



Provincia del Chubut
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

RESOLUCION NRO. 321809

Comodoro Rivadavia, 4 de diciembre de 2009.

VISTO:

Ordenanza Municipio 6500/ 98.

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución se nombraron distintos organismos que deben actuar como agentes de retención de la Tasa de Comercio e industria.

Que es necesario establecer organigramas de vencimiento para los agentes de retención efectúen el ingreso de los importes retenidos en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos a los diferentes contribuyentes.

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE

Artículo 1º) Disponer que a partir del primero de enero de 2010, todos aquellos organismos que actúen como agentes de retención de la Tasa de Comercio e Industria, designados como tales en el municipio, deberán sin excepción, presentar las declaraciones juradas en forma mensual, hayan o no practicado retenciones en dicho periodo.

Artículo 2º) Los importes retenidos en concepto de la Tasa de Comercio e Industria deberán ser depositados hasta el día 15 del mes inmediato posterior al periodo retenido. Si coincidiera en un día no laborable, deberá realizarse el depósito y la presentación de las Declaraciones Juradas el día hábil siguiente.

Artículo 3º) La alícuota a retener será de 0.45 % la misma se aplicara sobre importes facturados, netos de IVA. La base imponible mínima sobre el cual se aplicara la retención será de \$ 500 (Pesos Quinientos)

Artículo 4º) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente se hará pasible de las sanciones previstas en art. 65 y 65 bis del C.T.M.

Artículo 5º) Aprueba Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 6º) REFRENDARA la presente la señorita Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Artículo 7º) Regístrese, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, cumplido ARCHIVES

Celso, Néstor, Cecilia, Celso, Celso
 Subsecretaría de Recursos
 Municipales y Comercio Exterior

MARTIN BUZZI
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA,
 FINANZAS Y CONTROL DE GESTIÓN

[Handwritten signature]



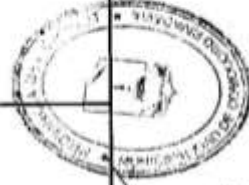
[Handwritten signature]

DR. MARTIN BUZZI
INTENDENTE



ANEXO I
DECLARACION JURADA: INGRESOS BRUTOS
AGENTES DE RETENCION TASA COMERCIO E INDUSTRIA

CONTRIBUYENTE		NOMBRE		DOMICILIO		Fecha de Retención	Monto	Alicuota	Importe retenido	Depositado en		Fecha	Periodo	
Nº Inscripción	Nombre									Banco			Nº de Inscripción	



Dr. MARTIN GAZZII
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITOS

J. Carras
Ministro de Economía y Finanzas
Uruguay

ADONIRAZ MARTIN GAZZII
ASESORIA TECNICA
MUNICIPALIDAD DE CERRITOS

